



**\*\*FAC-S-2025-035376-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-035376-CE del 19 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA

Señor(a).

**RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO**



Contraseña:t26CODDCV1

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000256-WA

Respetado peticionario anónimo,

Hemos recibido su petición anónima en la que manifiesta sus inquietudes respecto a la participación del personal civil en el evento programado para el próximo 27 de septiembre de 2025. Agradecemos que nos haya contactado y me permito ofrecer las siguientes aclaraciones para su total tranquilidad.

En primer lugar, queremos enfatizar que la Escuela de Suboficiales (ESUFA) ha extendido una amable y cordial invitación a todo el personal que la conforma para participar en el "Evento de Colonias". Esta invitación se hace extensiva a todo el personal militar y civil y a sus apreciadas familias, pues los consideramos parte fundamental de la gran comunidad y familia de la ESUFA.

El objetivo de esta actividad es fomentar la integración, el compañerismo y compartir un espacio de esparcimiento. Por lo tanto, deseamos aclarar de manera enfática que la participación en dicho evento, así como el posible consumo de productos que estarán a la venta para el beneficio y disfrute de toda la comunidad, es de carácter completamente opcional y libre. No existe ninguna orden ni obligación para el personal civil de asistir o colaborar en las actividades del evento, pero se aprecia ampliamente la colaboración que se pueda brindar en las labores logísticas y de organización previas para el disfrute de toda la comunidad, estando claro que estas no hacen parte de sus funciones, sino que son un apoyo



para la preparación del evento, sin que impliquen actividades de riesgo o extralimitación de sus funciones.

En cuanto a su inquietud sobre la jornada laboral de los sábados, es importante precisar que dentro de esta administración no se ha destinado ni ordenado al personal civil trabajar los días sábados por 4 horas, ni este evento constituye alguna forma de orden para concurrir a cumplir su labor.

Sin embargo, si requiere mayor precisión legal sobre el tema, le informamos que este se encuentra regulado en una norma de carácter superior, el Decreto 1042 de 1978. Dicho decreto, en principio, contempla una jornada laboral de 44 horas semanales para los servidores públicos del orden nacional y permite, inclusive, que estas se distribuyan en los días sábados de ser necesario. El hecho de que actualmente no se realice obedece a que, temporalmente, no existe la necesidad de hacerlo y a que esta administración prioriza el bienestar del personal, buscando que puedan compartir más tiempo con sus familias. No obstante, es pertinente tener en cuenta que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, la institución puede dar plena aplicación a esta obligación legal.

Igualmente respecto a cualquier duda que pueda tener en cuanto a cubrimiento de sus riesgos laborales, se entiende de la lectura de su escrito en días diferentes a la semana comprendida de lunes a viernes, en virtud de la disponibilidad que trata el artículo 54 del decreto 1792 de 2000 respecto del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, desarrollados en pronunciamientos y conceptos legales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando se requiera por parte de la Institución la realización de una labor y la misma se encuentre por fuera del horario habitual, se dejara registro de la citación por parte del empleador que hace las veces para efectos probatorios de una extensión para el cubrimiento por parte de su ARL ante cualquier eventualidad, lo anterior igualmente para su conocimiento.

Lo anterior para dar respuesta de fondo a su solicitud.



Coronel CARLOS MAURICIO CALDAS ARISTIZABAL  
Director Escuela De Suboficiales De La Fuerza Aeroespacial Colombiana

Anexo: NA  
TC. MORENO / GRUAC; TE. RAMIREZ / DEJDH

Elaboró: TC. MORENO / GRUAC Revisó: TC. CORRECHA / SUJEM Aprobó: TC. CORRECHA / SUJEM

